



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACTA N° 007-2016
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
(Martes 22 de marzo del 2016)

En la ciudad de San Vicente de Cañete, siendo las 11:30 horas am del día martes 22 de marzo del 2016, se reunieron en la sala de sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, sito en la calle Mariscal Castilla N° 162, Urbanización Casuarinas Grande, el DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, DR. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO y el abogado MIULLER BARRERA TRUJILLO, Secretario General, con el objeto de llevar a cabo una Sesión Extraordinaria, según agenda que se detalla:

1. **INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**
2. **REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.**
3. **COMISIÓN DE ADMISIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN 2016**
4. **CONCURSO DOCENTE**
5. **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO**

I. ORDEN DEL DÍA

1.1. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

El DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR señala que mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

En ese sentido, estando presente los tres Miembros de la Comisión Organizadora designado en la resolución descrita en líneas precedentes, proceden a instalarse en los cargos descritos en la resolución aludida.

Por otro lado, para dar cumplimiento al artículo segundo de la resolución acotada, es conducente que la Presidencia y Vicepresidencias con el apoyo de sus colaboradores, elaboren un informe del estado situacional de la Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete y su Plan de Trabajo para el año 2016, el mismo que deberá de ser integrado por el Secretario General para ser remitido al Ministerio de Educación.



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Por tanto, la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA:

1°. **DISPONER** la instalación de la Comisión Organizadora de Universidad Nacional de Cañete, la misma que está integrada por:

- Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;
- Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- Dr. EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

2°. **DISPONER** que los Miembros de la Comisión Organizadora ejerzan sus funciones de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones, Lineamientos y Políticas del Ministerio de Educación y SUNEDU.

3°. **DISPONER** que la Presidencia y Vicepresidencias elaboren un informe situacional y su plan de trabajo conforme a los alcances del artículo segundo de la Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, para que sea integrado por el Secretario General y remitido al Ministerio de Educación.

4°. **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General se encargue del cumplimiento del presente acuerdo.

1.2. ESTABLECER LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

El Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete señala que el 21.03.16, la Comisión sostuvo una reunión con el Dr. Pablo Gustavo Sandoval López-Director (e) de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria- MINEDU, funcionario que sostuvo que se está preparando el Reglamento para las Comisiones Organizadoras, instrumento que estipula que el tope remunerativo para los Miembros de las Comisiones Organizadoras no deberá de superar las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el Decreto de Urgencia N° 038-2006 en su artículo 2° estipula: Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral (...) percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público (...).

Que, el Decreto Supremo N° 056-2015-PCM en su artículo 1° estipula: Fijese en s/. 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), el monto correspondiente a la Unidad de Ingresos del Sector Público para el año 2016.

En ese sentido, la Presidencia propone que se establezca como remuneración mensual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete la suma de s/. 15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad al artículo 2° del Decreto Urgencia N° 038-2006 y artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2015-PCM.

Al respecto el Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico señala que está de acuerdo con lo propuesto por el Presidente, toda vez que está dentro del marco de la ley.

El Dr. Edwin Vegas Gallo – Vicepresidente de Investigación señala que lo propuesto por el Presidente es la escala remunerativa que perciben las demás Comisiones Organizadoras que se encuentran en proceso de licenciamiento; por tanto, manifiesta que está de acuerdo con lo propuesto y vota por su aprobación.

Por tanto, la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA:

- 1°. **ESTABLECER** como remuneración mensual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete la suma de s/. 15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad al artículo 2° del Decreto Urgencia N° 038-2006 y artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2015-PCM.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos realicen las gestiones pertinentes ante las instancias respectivas, para dar cumplimiento al presente acuerdo;
- 3°. **DISPONER** se realice el pago por la modalidad de Tipo de Operación OG (Otros Gastos) de manera provisional a los Miembros de la Comisión Organizadora a partir del 18.03.16, en tanto se tramite y se





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29489

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

apruebe la plaza y la remuneración ante las Oficinas de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

4º.DISPONER que la Oficina de Secretaria General se encargue del cumplimiento del presente acuerdo.

1.3. COMISIÓN DE ADMISIÓN Y EXAMEN DE ADMISIÓN 2016

El Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete concede el uso de la palabra al Vicepresidente Académico.

El Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico, señala que es necesario reconfirmar la Comisión de Admisión 2016; toda vez, que no es ético que dos de sus integrantes ejerzan además de admisión otros cargos administrativos, como es el caso de la señora Maribel Cecilia Rangel Magallanes quien ejerce la Dirección del Centro Pre Universitario y el caso del señor Marco Antonio Tipismana Neyra quien ejerce la función de Director General de Administración; en ese sentido, sugiere que la Comisión de admisión quede reconfirmada de la siguiente forma:

- Dra. Micaela Luján Cabrera – Presidenta
- Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva – Miembro
- Mg. Zulma Gisella Zamudio Espinoza – Miembro

Por otro lado, agrega que conforme al cronograma que obra a folios (45) del Prospecto de Admisión 2016, el examen de admisión ordinario está programado para el domingo 27 de marzo; sin embargo, dado el contexto en el que recién asume funciones en el cargo, considera que el examen ordinario debería postergarse hasta el domingo 03.04.16. Asimismo sugiere que se establezca como fecha de inicio de apertura del año académico 2016 de la Universidad Nacional de Cañete el lunes 18 de abril del 2016.

Por otro lado propone que el 25% de los ingresos brutos percibidos como Recursos Directamente Recaudados mediante el Proceso de Admisión 2016, pasen hacer utilidad de la Universidad Nacional de Cañete para la implementación de la Oficina de Admisión.

Al respecto el Dr. Edwin Vegas Gallo – Vicepresidente de Investigación señala que está de acuerdo con la reconfirmación de la Comisión de Admisión 2016, postergación del examen ordinario y la utilidad del 25% de lo recaudado en el proceso de admisión a favor de la Universidad.



4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Por tanto, la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA:

1° RECONFORMAR la Comisión de Admisión 2016 de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que queda integrada por los siguientes docentes:

- Dra. Micaela Luján Cabrera – Presidenta
- Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva – Miembro
- Mg. Zulma Gisella Zamudio Espinoza – Miembro

2° POSTERGAR el examen de admisión ordinario para el día domingo 03 de abril del 2016.

3° DISPONER que la Comisión de Admisión 2016 actualice el cronograma de admisión 2016 de la Universidad Nacional de Cañete.

4° DISPONER como fecha de apertura del año académico de la Universidad Nacional de Cañete el día lunes 18 de abril del 2016.

5° DISPONER que el 25% de lo recaudado en el proceso de admisión 2016 pasen hacer utilidad de la Universidad Nacional de Cañete para la implementación de la Oficina de Admisión.

6° DISPONER que la Oficina de Secretaria General de encargue del cumplimiento del presente acuerdo.

1.4. CONCURSO DOCENTE

El Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete señala que del Cronograma de Concurso Público de Docentes 2016-UNDC, se advierte que del 21 al 23 de marzo corresponde la evaluación de requisitos mínimos y evaluación de hoja de vida de los postulantes, además agrega que el jurado evaluador está conformados por los Miembros de la Comisión Organizadora; por tal razón, sugiere que por motivos de cambio en la Comisión Organizadora (Resolución Viceministerial N° 033-2016MINEDU), la inscripción a dicho concurso se amplíe hasta el día jueves 31 de marzo del 2016.

El Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico señala que está de acuerdo con lo propuesto por el Presidente.

El Dr. Edwin Vegas Gallo – Vicepresidente de Investigación señala que conforme al informe verbal del Secretario General, para las 39 Plazas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Convocadas, se han inscrito 38 postulantes, por lo que con más razón es necesario ampliar la etapa de convocatoria, venta de bases, inscripciones y recepción de expedientes conforme lo ha plateado el Presidente.

Por tanto, la Comisión Organizadora, por unanimidad:

ACUERDA:

- 1°. **MODIFICAR** el Cronograma de Concurso Público de Docentes 2016-UNDC; en consecuencia, ampliarse la etapa de convocatoria, venta de bases, inscripciones y recepción de expedientes hasta el día jueves 31 de marzo del 2016.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General de encargue del cumplimiento del presente acuerdo.

1.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

El Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, señala que los contratos del personal no docente contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios vence el 31 de marzo del 2016, por lo que de conformidad al informe verbal de la responsable de la Unidad de Recursos Humanos se tiene que notificar al personal con una carta no prorroga o renovación del contrato; por tanto, propone que se elabore una adenda por un mes a todo el personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete.

El Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico señala que está de acuerdo con lo propuesto por el Presidente.

El Dr. Edwin Vegas Gallo – Vicepresidente de Investigación señala que lo propuesto por el Presidente es lo más recomendable, puesto que para que se prorrogue con más tiempo los contratos, previamente resulta necesario evaluar su trabajo.

Por tanto, la Comisión Organizadora, por unanimidad:

SE ACUERDA:

- 1°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos elabore una adenda prorrogando el contrato de todo el personal administrativo de la Universidad Nacional de Cañete desde el 01 de abril hasta el 30 de abril del 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Ley de Creación N° 29488

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

2°. **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General de encargue del cumplimiento del presente acuerdo.

Sin otro tema a tratar, los integrantes de la Comisión Organizadora suscriben esta acta a las 14:00 horas de la fecha.

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
Vicepresidente Académico

Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO
Vicepresidente de Investigación



Universidad Nacional de Cañete

MIJILLER BARRERA TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL